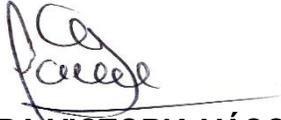


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR.
Enero, once (11) de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el abogado Carlos Alberto Ladino Ayala, presentó escrito donde manifiesta que no puede aceptar designación realizada por contar con más de cinco nombramientos entre amparos de pobreza y curadurías en este círculo judicial, adjunta los respectivos autos de nombramientos. Pasa a despacho para proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 0002

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar Cundinamarca, 12 de enero del año 2024.

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 255724089001-2023-00673
Solicitante: ROSA ELENA ROSALES VELEZ

Se decide en relación a la solicitud elevada por el abogado Carlos Alberto Ladino Ayala, designado como abogado de pobre de la señora Rosa Elena Rosales Velez.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone a **RELEVAR** la designación hecha al abogado Carlos Alberto Ladino Ayala, teniendo en cuenta la información suministrada y, en su lugar, **NOMBRAR** al abogado ERNESTO ESPEJO PALACIOS, quien ejerce la profesión en esta municipalidad.

Comuníquese la designación a dicho profesional del derecho e infórmesele que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre impedimento legal para hacerlo, debiendo manifestar al despacho lo pertinente, dentro de los tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

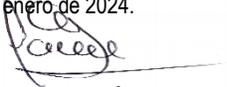
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.
001 del 15 de enero de 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria